



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Rosario del Tala E.R.
e-mail: *concejodeliberantetala@hotmail.com*

ORDENANZA N° 1.458

PRORROGANDO PLAZOS ORDENANZAS N° 1246 Y N° 1448.-

C. Deliberante, 22 de Agosto de 2013

VISTO:

Que el plazo de la obligación de erradicar mástiles ó torres de antenas ó similares de más de 35 metros de la Planta Urbana de ésta ciudad, establecido en la Ordenanza N° 1246, publicada en el Boletín Oficial Municipal el 31 de Julio de 2008, vence indefectiblemente el 31 de Julio del corriente año.-

CONSIDERANDO:

Que los propietarios de éstas instalaciones comprendidas en la ordenanza citada, si bien han adquiridos terrenos para su traslado y se encuentran trabajando en las mejoras necesarias ó directamente abocados a su desmantelamiento, lo que implica gastos considerables, a pesar de su buena voluntad, no llegarán a tiempo para cumplir con su obligación en el plazo inicialmente previsto.-

Que teniendo presente además las multas fijadas por la Ordenanza N° 1448 que deberían comenzar a aplicarse a partir del vencimiento del plazo mencionado, y con la finalidad de no producir consecuencias dañosas ante la buena voluntad de los propietarios, es intención de éste Departamento Ejecutivo prorrogar el plazo de erradicación.-

POR ELLO,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Prorrógase el plazo para erradicar mástiles ó torres de antenas ó similares de más de 35 metros de altura, de la Planta Urbana de ésta ciudad, establecido en la Ordenanza N° 1246, sancionada el 03 de Mayo de 2006 y publicada en el Boletín Oficial del 31 de Julio de 2008, que vencía el 31 de Julio de 2013, por única vez, hasta el 31 de Enero de 2014.-

Artículo 2°: Prorrógase la aplicación de las multas por incumplimiento de la obligación de erradicar mástiles, torres ó similares, previstas en la Ordenanza N° 1448, hasta el vencimiento del plazo fijado en el artículo anterior.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese. Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha.-

MATÍAS GARMENDIA GRIMAUX
Secretario
Concejo Deliberante

RAUL EDUARDO VELÁZQUEZ
Presidente
Concejo Deliberante